



GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
DE LOS RÍOS

**MODIFICA RESOLUCION QUE ASIGNA
FUNCIONES A DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL EN EL SENTIDO QUE
INDICA, Y LAS ASIGNA NUEVAMENTE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15,83

VALDIVIA, 26 NOV. 2008

VISTOS:

1. La resolución exenta N° 1360 de fecha 03 de noviembre de este Gobierno Regional, que asigna funciones a la División de Planificación y Desarrollo Regional, entre ellas las de Ordenamiento territorial indicadas en el artículo 17 de la Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.
3. El artículo 68 de la Ley 19.175, que dispone que el Intendente, para el cumplimiento de sus funciones como ejecutivo del Gobierno Regional, contará con una estructura administrativa la que le está directamente adscrita, compuesta por dos divisiones, la que se aumenta en una con la creación en las plantas de personal, de un tercer cargo de jefe de División, por la Ley 20.035 que introduce modificaciones en la Ley 19.175 en lo relativo a la estructura y funciones de los Gobiernos Regionales.
4. La circular N° 65 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 30 de octubre de 2006, que instruye a los Srs. Intendentes Regionales que se hace necesario concurrir al nombramiento del cargo de Jefe de División creado por la Ley 20.035, asignándole las funciones de planificación y desarrollo regional, el que contará con el apoyo de profesionales y técnicos que permitan un ejercicio eficiente de las funciones asignadas.
5. Lo dispuesto en la resolución N°1600 de fecha 20 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.
6. El decreto N°1017 de 28 de septiembre de 2007 del Ministerio del Interior que nombra Intendente titular de la Región de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que atendido lo señalado en el N° 3 de los vistos, esto es la creación de un tercer cargo de Jefe de División por la Ley 20.035, sin que se haya agregado una tercera División dentro de la estructura administrativa del Gobierno Regional señalada en el artículo 68 de la ley 19.175, directamente adscrita al Intendente como su órgano ejecutivo, es pertinente asignar las funciones al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, modificándose el resuelvo N°1 la resolución mencionada en el visto N° 1.



RESUELVO:

1º.- **MODIFÍQUESE** lo dispuesto en el resuelvo N° 1 de Resolución N° 1360 de fecha 03 de noviembre de 2008 de este Gobierno Regional, en el sentido de: **ASIGNAR AL JEFE DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN LAS LETRAS a), b) Y c) DEL RESUELVO N° 1.**

2º.- **AGRÉGUESE** el siguiente resuelvo N° 2 a la resolución 1360 de este Gobierno Regional mencionada en el visto N°1:

2º.- Para el cumplimiento de las funciones encomendadas precedentemente, el Jefe de División será apoyado por el equipo de funcionarios y profesionales que se encuentran bajo su dependencia directa.

3º.- En todo lo demás mantiene plena vigencia la resolución mencionada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



IVÁN FLORES GARCÍA
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



INN/PBB/CMZ/PSS

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Análisis y Control de Gestión.
2. División de Planificación.
3. División de Administración y Finanzas.
4. Depto. de Inversiones.
5. Depto. Jurídico. ✓
6. Oficina de Partes.